

ENTIDAD AUDITADA:	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-11.	PÁGINA 3 DE 10

Auditoría Interna de Cumplimiento.

Sector: Descentralizado.

Entidad: Consejo Estatal de Población.

Tipo de auditoría: Auditoría Interna de Cumplimiento.

Período revisado: Período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Fecha de inicio: Dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Fecha de término: Dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

Personal participante: Noemi Sánchez Corona.
Itzel Sarai Sánchez Ortega.

Secretaria de la Función Pública: Eréndira Olimpia Cova Brindis.




ENTIDAD AUDITADA:	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-11.	PÁGINA 4 DE 10

ÍNDICE.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	5
II	Período, objetivo y alcance.	6
III	Resultados.	7
IV	Comentarios de la Dependencia Auditada	8
V	Conclusión y Recomendación General.	9
VI	Observaciones	10




ENTIDAD AUDITADA:	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-11.	PÁGINA 5 DE 10

1. ANTECEDENTES.

I.1 De la Entidad.

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil once mediante periódico oficial publicado, se crea como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto programar, coordinar, ejecutar y evaluar acciones específicas en materia de población.

El Consejo Estatal de Población en el ejercicio 2022, se le autorizó un presupuesto por la cantidad de \$4,021,959.00 (cuatro millones veintiún mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional).

I.2 De la auditoría.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, el día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se notificó mediante acta de inicio de auditoría, la Orden de Auditoría número AIC/22-11, contenida en el oficio número SFP/DSFCA/CA/22/12-2123 de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, girada por la Secretaría de la Función Pública Eréndira Olimpia Cova Brindis, dirigido a la Directora del Consejo Estatal de Población María Ana Bertha Mastranzo Corona.

Mediante acta de auditoría de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés se dio a conocer al Consejo Estatal de Población los resultados preliminares siendo once observaciones para su atención correspondiente y con oficio número COESPO/071/2023 de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés se recepciono en este Órgano de Control la propuesta de solventación presentada para su análisis por lo que una vez analizadas se determina que siete observaciones fueron solventadas y cuatro observaciones no fueron solventadas quedando estas asentadas en firme en el Informe de Resultados de la Auditoría AIC/22-11.

X

ENTIDAD AUDITADA:	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-11.	PÁGINA 6 DE 10

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE.

II.1 Período.

El presente informe de resultados corresponde a la revisión efectuada al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

II.2 Objetivo.

Verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales, evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos y corroborar si cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas.

II.3 Alcance.

El período sujeto a revisión comprende al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, los rubros revisados consistieron en el Control interno establecido, armonización contable, disciplina presupuestal, transparencia, rendición de cuenta y la correcta aplicación de los recursos transferidos al Consejo Estatal de Población; los trabajos desarrollados de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas.

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado al análisis y evaluación a los sistemas de control interno implementado por el Consejo Estatal de Población, así como a la asignación y manejo de los recursos financieros, humanos y materiales, los procesos presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas y en

ENTIDAD AUDITADA:	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-11.	PÁGINA 7 DE 10

base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen el Consejo Estatal de Población muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora observando lo siguiente:

- De la revisión del recurso asignado al pago "Seguros de Vida", se determina que no existe documentación comprobatoria suficiente por un importe de \$10,225.40 (diez mil doscientos veinte cinco pesos 40/100 Moneda Nacional), asimismo se detecta que los beneficiarios descritos en pólizas de seguro pagadas no corresponden a personal adscrito al Consejo Estatal de Población.

Fecha Bancos	Fecha Contable	No. de factura	Póliza	Asegurado	Importe
03/01/22	01/12/22	DA 71971515	54914670		\$1,078.50
03/01/22	01/12/22	DA 71963257	3826064		\$1,088.70
03/01/22	01/12/22	DA 71971972	3826047	Castillo Cervantes Judith	\$1,206.50
03/01/22	01/12/22	DA 71971276	3826086	Alonso Vázquez Petra Angelica	\$1,238.50
03/01/22	01/12/22	DA 72000972	3827118		\$1,111.50
03/01/22	01/12/22	DA 71961455	3826044	López Aldave Linda Patricia	\$2,284.50
03/01/22	01/12/22	DA 71971971	3826084	Meneses Vásquez Ulises	\$1,088.70
03/01/22	01/12/22	DA 71964223	3826038	Calva Zarate Miriam	\$1,128.50
Total:					\$10,225.40



- De acuerdo al análisis de la información presentada del pago de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y asimilables a salarios, se detectó lo siguiente:
 - Retienen a los trabajadores un I.S.R. mayor al correspondiente, existiendo una diferencia por \$ 4,875.91 (cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 91/100 Moneda Nacional).



ENTIDAD AUDITADA:	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-11.	PÁGINA 8 DE 10

- b) De la conciliación de registros contables y registros de nómina del sistema NOI, se determina una diferencia por la cantidad de \$11,212.18 (once mil doscientos doce pesos 18/100 Moneda Nacional).
- c) Existen diferencias entre los registros contables y lo pagado ante el Servicio de Administración Tributaria por un importe de \$5,477.49 (cinco mil cuatrocientos setenta y siete pesos 49/100 Moneda Nacional). **Anexo III**
- d) Se detectó que los comprobantes de pago provisionales del Impuesto Sobre la Renta, no presentan de forma detallada los acuses de las declaraciones presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, debido a que no son enterados en tiempo de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, generando recargos y actualizaciones que no son registrados a la partida presupuestal que corresponde, mismos que deberán ser pagados por el personal responsable del entero y cálculo de dicho impuesto.

Mes	Fecha de presentación de acuerdo a la Ley del I.S.R.	Fecha de pago
Enero	17/02/2022	18/04/2022
Abril	17/05/2022	03/06/2022
Julio	17/08/2022	13/09/2022
Noviembre	17/12/2022	04/01/2023

3. Derivado de la revisión a la partida denominada "Impuesto Sobre Nómina y Otros", se detectan diferencias en el cálculo del 3% sobre nómina en los meses de junio a diciembre de dos mil veintidós, toda vez que el importe que se expresa en la línea de captura de pago del impuesto no corresponde a los importes registrados en el sistema de nóminas de Aspel NOI usado por Consejo Estatal de Población.
4. Derivado de la revisión efectuada a los bienes muebles del Consejo Estatal de Población se detectan las siguientes irregularidades:
- a) Se exhibieron bienes muebles en un almacén ajeno a las instalaciones sin manifestar mediante oficio la autorización del cambio de ubicación de dichos bienes.

ENTIDAD AUDITADA:	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-11.	PÁGINA 9 DE 10

- b) Existen bienes muebles sin etiqueta de número de control de inventarios.
- c) La Dirección Administrativa no presentó resguardos firmados por el personal adscrito al Consejo de los bienes muebles designados.
- d) Se detectó equipo de cómputo, impresoras y reguladores adquiridos durante el ejercicio auditado, así como equipo de transporte sin utilizar y sin que estén dados de alta en el inventario del Consejo.

IV. COMENTARIOS DEL ENTE AUDITADO.

El Consejo Estatal de Población mediante oficio número COESPO/071/2023, signado por María Ana Bertha Mastranzo Corona Directora del Consejo Estatal de Población, remite propuesta de solventación a las observaciones preliminares, por lo que el personal auditor realizo el análisis y evaluación de la documentación en mención y resuelve que de las once observaciones, siete fueron solventadas y cuatro quedaron pendientes de solventar, quedando asentadas en firme en el Informe de Resultados de la Auditoría AIC/22-011.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

El Consejo Estatal de Población es el encargado de ejecutar acciones específicas en materia de población, con el fin de que el ritmo de crecimiento, condiciones de vida y distribución del Estado sean acordes con los programas de desarrollo económico.

El proceso administrativo del ente auditado muestra debilidades originadas por un deficiente control interno en materia de disciplina presupuestal, así como de control en la integración de la documentación del gasto mismos que son susceptibles de mejora.


